



GUANAJUATO

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MERCADOS, REGIDORA CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIONES I, III, Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, APRUEBE LA CONDONACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LOS CRÉDITOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES HACENDARIAS QUE SE CAUSEN DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021, A AQUELLAS PERSONAS QUE LO SOLICITEN CONFORME AL MISMO PRECEPTO Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS ARTÍCULOS 2, 4 FRACCIÓN IX, INCISO A), NUMERALES 1, 7, 8 Y 9, E INCISOS B) Y C); AUTORIZANDO PARA TAL EFECTO A LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha del 07 de enero de 2021, tuvo verificativo la Sesión Extraordinaria número 14 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la que específicamente en el punto 3 del orden del día, se aprobó el acuerdo relativo a la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante el primer semestre de 2021, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro de los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** En Sesión Ordinaria número 50 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, y específicamente en el punto 10 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo, a efecto de que el Ayuntamiento modifique el acuerdo autorizado en la sesión extraordinaria 14, de fecha 7 de enero de 2021, en el punto número tres del orden día; relacionado con la



GUANAJUATO

condonación de créditos derivados de las obligaciones hacendarias a aquellas personas que lo soliciten y que se encuentren dentro de los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos del Municipio de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal, con el objeto de ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021.

En ese contexto, toda vez que las consecuencias económicas adversas generadas por la pandemia ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), permanecen vigentes, es que propongo a este Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre la condonación de las obligaciones hacendarias establecidas en las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos del Municipio de Guanajuato, en los términos de los artículos 115 fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones I, inciso b) y IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 15, inciso a), 17 y 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, que constituyen al Municipio como un orden de gobierno encabezado por el Ayuntamiento, el cual ejerce sus facultades constitucionales de manera exclusiva y directa, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio y, por lo tanto, con la atribución de administrar libre e independiente su hacienda.

**SEGUNDA.** El Gobierno Municipal, con la finalidad de garantizar con acciones afirmativas la estabilidad económica de los habitantes del municipio, en relación con la contingencia sanitaria ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y como una medida de apoyo a los diversos sectores económicos de la ciudad, considerada medida prioritaria la implementación de estímulos fiscales que permitan el desarrollo estable y adecuado de los comerciantes del municipio de Guanajuato.



## GUANAJUATO

En ese sentido, se propone la condonación del cien por ciento, respecto de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro de los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021, en los artículos 2, 4 fracción IX, inciso a), numerales 1, 7, 8 y 9, e incisos b) y c).

La propuesta que antecede, en razón de que el municipio en los últimos dieciocho meses relativos a la contingencia sanitaria ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ha venido prestando los servicios públicos indispensables para el sostenimiento del municipio y, a su vez, durante ese tiempo, ha creado una serie de estímulos de naturaleza hacendaria en beneficio de los diversos sectores económicos del municipio.

Sin embargo, el sostenimiento de los servicios públicos depende en gran medida de la recaudación que el municipio hace por medio de las diversas actividades de las dependencias de la administración pública municipal. Entre los meses de enero y septiembre de 2021, se generó un déficit en la recaudación municipal por \$8,938,016.6, (Ocho millones novecientos treinta y ocho mil dieciséis pesos 6/100 MN) y, además, tiene pronosticado dejar de percibir \$2,910,672.20 (Dos millones novecientos diez mil seiscientos setenta y dos pesos 20/100 MN), aproximadamente, dentro del último trimestre de la presente anualidad, que corresponde a octubre, noviembre y diciembre.

Es por ello que el municipio debe, de manera gradual, continuar con la recaudación respecto de los diversos supuestos contenidos en las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el municipio de Guanajuato, para que con ello se genere una recuperación paulatina de la situación financiera de las arcas municipales.

Así, con la medida que se propone se beneficiarán directamente a los locatarios de los mercados Hidalgo, Embajadoras, Gavira, y de la Ex hacienda del Ferrocarril; a los locales de la Presa de la Olla, de la Explanada de la Ex estación del Ferrocarril, del Museo de las Momias, de las Casetas y de las



GUANAJUATO

Bodegas ubicadas en los Mercados de Hidalgo y Embajadoras; por uso y aprovechamiento de espacios públicos.

Por otro lado, y toda vez que las obligaciones hacendarias materia del presente acuerdo que se han causado durante el mes de octubre han comenzado a generar recargos por falta de pago a partir del 10 de octubre, también se propone que el ayuntamiento, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Guanajuato, instruya a la titular de la Tesorería Municipal para que condone la totalidad de pago de los recargos generados durante el mes de octubre de 2021, por los conceptos establecidos en las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021, en los artículos 2, 4 fracción IX, inciso a), numerales 1, 7, 8 y 9, e incisos b) y c).

Lo anterior, con la finalidad de que los comerciantes que se verán beneficiados con las condonaciones materia del presente acuerdo no se vean afectados por los recargos causados por la falta de pago.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre la materia del presente acuerdo, según lo señalado en la consideración primera.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, aprueba la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, a aquellas personas que los soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro de los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, en los artículos: 2, 4 fracción IX, inciso a), numerales 1, 7, 8 y 9, e incisos b) y c), autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal.

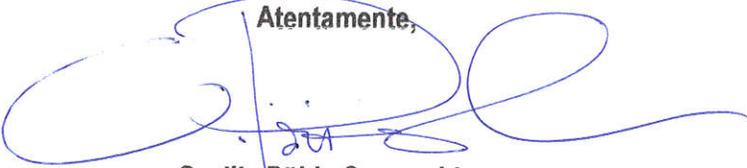


GUANAJUATO

**TERCERO.** El Ayuntamiento instruye a la Tesorera Municipal para que, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, autorice la condonación total del pago de los recargos correspondientes a los créditos fiscales generados por los conceptos previstos en las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el mes de octubre del ejercicio fiscal 2021, en los artículos: 2, 4 fracción IX, inciso a), numerales 1, 7,8 y 9, e incisos b) y c).

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal.

Atentamente,  
  
Cecilia Pöhls Covarrubias,  
Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato